



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

27 OCT. 2015

DECRETO N° 2772,

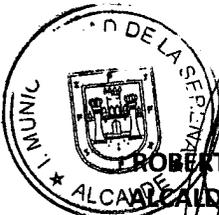
VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Convenio de Ejecución de Subvención, de fecha 15 de octubre de 2015, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Fundación Las Rosas; el Decreto Alcaldicio N° 2618, de fecha 8 de octubre de 2015; el Certificado de Vigencia de persona Jurídica sin Fines de Lucro, de fecha 31 de agosto de 2015; el Certificado del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de 29 de julio de 2015, que da cuenta del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 987, de fecha 18 de mayo de 2015, del Concejo Comunal para otorgar subvención a la Organización denominada FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA, y que esta organización es una persona jurídica sin fines de lucro, que no tiene rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, que no ha sido beneficiaria de otros aportes o subvenciones municipales dentro del año, que se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de transferencias, que se encuentra inscrita en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y que no ha sido asignataria de fondos concursables o presupuestos participativos; el Certificado del Secretario Municipal de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 28 de julio de 2015; el Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de fecha 20 de julio de 2015; la Solicitud de otorgamiento de subvención de fecha 28 de abril de 2015, de la organización denominada FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA; la Ficha de Subvenciones, presentada por la solicitante; el Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha 14 de abril de 2014; la Escritura pública de fecha 29 de octubre de 2013, de revocación y nuevos poderes, otorgada ante el Notario don Patricio Zaldívar; la Escritura Pública de Inserción de Acta de Directorio, de fecha 17 de marzo de 2009; la Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 310, de fecha 12 de abril de 1984, que aprobó la modificación de los estatutos de la solicitante; el Decreto N° 647, de fecha 23 de junio de 1987, que aprobó la primera modificación de estatutos de la FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA; el Decreto N° 1367, de fecha 30 de julio de 1968, que aprobó los estatutos de la FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención, de fecha 15 de octubre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, representada por don Edgardo Fuenzalida Rojas, y don José Benavente Tupper.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del convenio que se aprueba la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega a la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna la suma única y total de \$ 2.000.000.- para el financiamiento del consumo de pan de 98 residentes del hogar que mantiene la fundación en la comuna de La Serena.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en numeral anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009
Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Dirección Oficina de Partes
 - Asesoría Jurídica
- RJ/LMV/MPVV/FFNC



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

y

FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA

En La Serena, a 15 de octubre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO ELIAS JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte; y la organización denominada **FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**, R.U.T. N° 70.543.600-2, cuya personería jurídica se concedió mediante Decreto Supremo N° 1367, de fecha 30 de Julio de 1968, representada por **EDGARDO JAVIER FUENZALIDA ROJAS**, RUT N° 6.562.749-3; y don **JOSÉ RODRIGO BENAVENTE TUPPER**, RUT N° [REDACTED] todos con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 987, efectuada con fecha 18 de mayo de 2015, otorgar una subvención de **\$2.000.000.-**, en beneficio de la organización denominada **FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**, para el financiamiento del consumo de pan para 98 residentes del hogar que mantiene la fundación en la comuna. Por su parte el Alcalde autorizó la subvención por decreto Alcaldicio N° 2618, de fecha 8 de octubre de 2015, ordenando suscribir el presente convenio.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la organización **FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**, representada por don **EDGARDO JAVIER FUENZALIDA ROJAS**, y don **JOSÉ RODRIGO BENAVENTE TUPPER**, una subvención por un monto de **\$2.000.000.-**, que se deberán destinar a financiar el consumo de pan para 98 residentes, del hogar que mantiene la fundación en la comuna.-

TERCERO: Por su parte, don **EDGARDO JAVIER FUENZALIDA ROJAS**, y don **JOSÉ RODRIGO BENAVENTE TUPPER**, en representación de la organización **FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA**, la comprometen a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el plazo de 30 días corridos desde la finalización del proyecto al cual se destina la subvención otorgada.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

QUINTO: La organización denominada FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 753, de 4 de enero de 2013.-

SEXTO: Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don EDGARDO JAVIER FUENZALIDA ROJAS, y don JOSÉ RODRIGO BENAVENTE TUPPER, para actuar en representación de la organización FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA, consta de escritura pública de fecha 29 de octubre de 2013, otorgada ante el Notario público don Patricio Zaldivar, titular de la 7° Notaría de Santiago.-

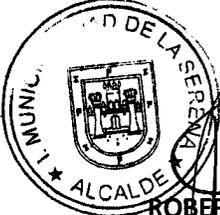
Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


EDGARDO JAVIER FUENZALIDA ROJAS
FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA

FUNDACION LAS ROSAS
DE AYUDA FRATERNA
R. 7374394


JOSÉ RODRIGO BENAVENTE TUPPER
FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA

FUNDACION LAS ROSAS
DE AYUDA FRATERNA
R. 7374394


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/VRS/FFNC
- 